

220

Comisarios e propios, dispongan con la maior brevedad,
la Composizion del Molino nuevo, que pertenece a esta
Ciudad Junto al puente de piedra, la tomada, entrada
del, y hecharle Cubierta nueva, por hauersela llevado la
Viada, y lluvias que han sobrevenido en estos proximos
dias; tambien motivaron los demas quebrantos que padere
dho Molino; y que el gasto que en ello se ofriere, se entregue
por D.ⁿ Fran.^{co} Hernandez, a D.ⁿ Juan Cortador
Maiordomo e propios, con Ordenes de dhos Señores; con las
quales testimonio de dicho Acuerdo, y Verbo se abonara
van al Referido Depositario; y que el dho Maiordomo
dequenta de su distribucion.

Que los Señores D.ⁿ Christoval Pison, y Don
Juan Sandoval, Regidores; hagan se execute la socava
zion de la pared del Arenal, como expresa la dicha
Zertificazion, y fecho de dequenta, y que el gasto que en ello
se ofriere se entregue, por D.ⁿ Fran.^{co} Hernandez, a D.ⁿ
Juan Cortador, Maiordomo e propios con Ordenes de
dichos Señores, con las quales, testimonio de dicho Acuerdo,
y Verbo se abonaran al Referido Depositario, y
que el dicho Maiordomo dequenta de su distribucion.

Que los Juezes Sobre Arregueros faciliten
con el heredamiento del pago de Ulmoasar con
tribuyan con lo necesario para agrandar el Con
ducto que ay para desaguas el Camino Real de la
Alcantarilla, haziendolo saber a su Procurador,
y en caso de no executarlo lo pidan en Justicia.

La Junta en vista de lo manifestado por el Señor
Don Luis Menchiron Regidor Comisario e
propios: Acordó que el Señor D.ⁿ Francisco Locamo